

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 19 de Febrero del 2024

HORA: 3:59:47 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOSE FERNANDO CUBIDES GOMES , con el radicado; 2023761, correo electrónico registrado; jfernando94@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

PEDROPR.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240219160019-RJC-30691

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA
RADICADO: 11-2023-0761-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA – COOPNALSERVIS -
DEMANDADO: PEDRO PABLO RAMIREZ GONZALEZ
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, persona mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión y en mi calidad de representante de los intereses económicos de la parte actora, al Despacho me permito presentar Recurso de Reposición contra el auto que ordena seguir adelante con la Ejecución.

Es bien conocido que la parte actora le interesa seguir adelante con la ejecución según el mandamiento de pago liberado en contra del deudor.

Lo que el suscrito apoderado **RECURRE** es el numeral **CUARTO** de la parte resolutive de la providencia en cuanto que en éste se señalan las Agencias en derecho a las que es condenada la parte vencida.

Señala el Despacho como Agencias en Derecho la suma de **CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)** (SIC) suma de dinero que va en contra-vía de lo dispuesto en el acuerdo N° PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 mediante el cual se señalan tarifas de las Agencias en Derecho.

Mi disentir en cuanto que, de conformidad con el contenido de la citada disposición, las Agencias en Derecho en el caso sub-judice deben ser más altas, pues el rango de su liquidación oscila entre el 5% y el 15% de la suma determinada como capital demandado.

Sírvase el Despacho proveer

Cordialmente



JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ

C.C. No. 10.249.904 de Manizales

T.P. No. 67.948 del C.S.J

Correo Electrónico jfernando94@hotmail.com